



Rawson, 08 OCT 2024 .-

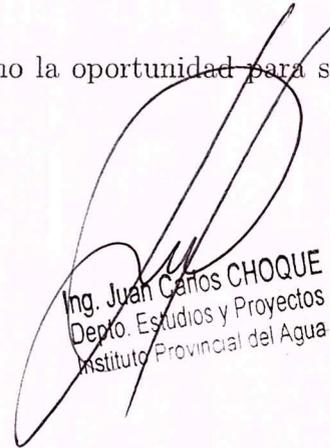
SUB-ADMINISTRADOR  
Arq. Alejandro PANACCIO  
S / D

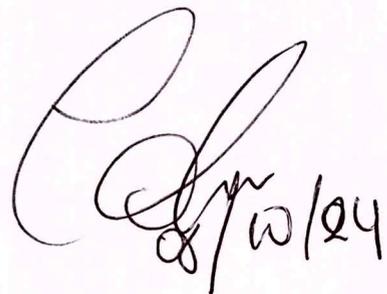
**REF.:** Licitación Pública N° 1/24 - Obra:  
LIMPIEZA DEL RÍO CHUBUT, PRIMER  
ETAPA ENTRE RAWSON Y GAIMAN.  
Consulta sobre ítem 1.2 Estudio de Impacto  
Ambiental e Implementación de PGA

De mi mayor consideración:

Respecto a la consulta realizada sobre el alcance del ítem 1.2: Estudio de Impacto Ambiental e Implementación de PGA. Se aclara que en este ítem debe prever la contratación de un profesional o profesionales necesarios para realizar todos los ajustes del Estudios de Impacto Ambiental aprobado por Disposición N° 014/22-SGAYDS, (se adjunta copia de la disposición) a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo N° 3 de la misma. Es decir ajustar el estudio de impacto ambiental al proyecto ejecutivo, (Ingeniería de Detalle).

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

  
Ing. Juan Carlos CHOQUE  
Depto. Estudios y Proyectos  
Instituto Provincial del Agua





Munic Raw

RAWSON, 21 FEB 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 69/21-MAyCDS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (IPA), tramita el procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: “Anteproyecto Limpieza y protección río Chubut, tramo Rawson – Gaiman - Instituto Provincial del Agua”, ubicado en el lecho del río Chubut en los ejidos de las localidades de Rawson, Trelew y Gaiman, en los departamentos Rawson y Gaiman, provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16;

Que el anteproyecto presentado plantea obras en el cauce del río Chubut entre las localidades de Rawson y Gaiman con el objetivo de mejorar el funcionamiento hidráulico del cauce mediante limpieza de márgenes y remoción de bancos de sedimentos; aportar seguridad y servicios a productores y habitantes aledaños ante situaciones de crecidas extraordinarias minimizando efectos erosivos y de inestabilidad entre cauce y márgenes;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) fue elaborado por Consultora Ambiental Patagónica S.A.S (COINPAT) inscripta en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría “Consultoría Ambiental”, “Actividad Minera- minerales de tercera categoría” y “Expertos Ambientales de la Industria Petrolera”, bajo el N° 363 según la Disposición N° 97/19-SGAYDS Certificado N° 67/21 DGGA-DRySIA;

Que el área técnica ha efectuado el análisis y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado, emitiendo los informes pertinentes;

Que se remitió copia del Estudio de Impacto Ambiental a los Municipios de Rawson, Trelew y Gaiman, no recibiendo observaciones ni objeciones sobre el documento;

Que en el período comprendido entre el 23 de julio al 3 de septiembre del 2021 se llevó a cabo la participación ciudadana de Audiencia Pública bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020-MAyCDS, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por la Ley N° 27.541;

Que en el transcurso de dicha Audiencia Pública se emitieron observaciones al proyecto por parte de ciudadanos, las cuales fueron respondidas por la consultora y el proponente del proyecto;

Que en relación a la exigencia prevista en el artículo 12° inciso e) del Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1003/16, la consultora ambiental concluye mediante cálculo polinómico en relación al Nivel de Complejidad Ambiental del proyecto que: “(NCA = 6,5 Puntos)... no es alcanzada por la obligación de contratar un seguro de tipo ambiental. El presente proyecto queda clasificado en las actividades de Primer Categoría según lo establecido en la normativa aplicable vigente”;

Que a fs. 253 a 255 consta Dictamen Técnico N° 06-DGEA-DEP/2021, en cumplimiento del artículo 39° del Anexo I del Decreto N° 185/09, mediante el cual se concluyó que “Luego de Evaluar la Documentación, se sugiere la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “Anteproyecto Limpieza y protección del río Chubut, tramo Rawson – Gaiman. Instituto Provincial del Agua...”

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el

//...



//2.-

presente trámite;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DISPONE:**

**Artículo 1º.-** APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental denominado “Anteproyecto Limpieza y protección del río Chubut, tramo Rawson – Gaiman. Instituto Provincial del Agua” presentado por el Instituto Provincial del Agua, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el lecho del río Chubut en los ejidos de las localidades de Rawson, Trelew y Gaiman, en los departamentos Rawson y Gaiman, Provincia del Chubut.-

**Artículo 2º.-** La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

**Artículo 3º.-** El Instituto Provincial del Agua a fin de poder ejecutar el anteproyecto presentado deberá Presentar para su evaluación y aprobación el Documento Ambiental acordé al proyecto de ingeniería definitivo en el que se incluyan la totalidad de los permisos necesarios para llevarlo a cabo.

**Artículo 4º.-** Cumplimentado el artículo precedente, tendrá una vigencia por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto se deberá presentar un nuevo documento ambiental actualizado.-

**Artículo 6º.-** El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Artículo 7º.-** La presente Disposición será refrendada por el señor Director General de Evaluación Ambiental.-

**Artículo 8º.-** Regístrese, notifíquese al iniciador, comuníquese a los municipios de Rawson, Trelew y Gaiman, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

JOSE MANUEL PENDÓN  
ABOGADO  
Director General de  
Evaluación Ambiental

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS  
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN N° 014 /22-SGAyDS.-

MESA DE ENTRADA	
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	
ENTRO	SALIO
24 FEB 2022	
MIRMA	MIRMA